



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.

"DOGI International Fabrics, S.A.", (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con posterioridad a la reciente publicación del informe semestral de DOGI, los trabajos de auditoría sobre el grupo consolidado y la sociedad individual han seguido su curso dentro de los plazos legales establecidos. En el marco de estos trabajos se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una evaluación del valor de las participaciones de la sociedad individual DOGI en sus participadas DOGI Spain, S.L. y Elastic Fabrics of America, Inc., por una firma independiente de reconocido prestigio.

Dicha evaluación o test de deterioro ha sido recientemente realizado por un experto externo con el resultado de un deterioro en la participación de DOGI en ambas sociedades con un efecto negativo en el valor de ambas participaciones, y una pérdida no recurrente en la cuenta de resultados de DOGI. Dicha pérdida, de 5.472 miles de euros con respecto de la participación en ambas sociedades, habrían situado a DOGI en una causa técnica de disolución, al presentar un valor de fondos propios inferior al cincuenta por ciento de su capital social.

Como consecuencia de lo anterior, el consejo de administración de DOGI celebrado con fechas 23 y 28 de marzo de 2018, tomó constancia de que se ha procedido a reestablecer de inmediato el equilibrio patrimonial de la Sociedad mediante la firma de un acuerdo entre DOGI y Businessgate, S.L., accionista mayoritario de la Sociedad, habiéndose procedido a la conversión de la línea de crédito por importe de 6.466.092,13 euros en un préstamo participativo, lo cual permite restituir el patrimonio neto a efectos mercantiles, y con lo que se reafirma el compromiso del accionista mayoritario con el grupo, al efectuarla por importe superior en la cifra necesaria para la adecuada capitalización de la Sociedad.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, a 10 de abril de 2018